

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCAUDETE DE LA JARA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial del pleno del Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara de 27 de junio de 2013, aprobatorio de la Ordenanza reguladora de creación de ficheros de protección de datos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CREACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de privacidad e intimidad así como la limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y establece que la «ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos». El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia y, especialmente en sus sentencias 290 y 292 del año 2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como «derecho a la autodeterminación informativa», o «derecho a la autodisposición de las informaciones personales» y, que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de «libertad informativa».

La Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Es responsabilidad de las Administraciones Locales o concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente, en los términos previstos en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y, en su caso, en la legislación autonómica.

#### **Artículo primero. Creación de Ficheros.**

Se crean los ficheros de carácter personal señalados en el anexo I.

#### **Artículo segundo. Medidas de Seguridad.**

Los ficheros que en la presente ordenanza se crean, cumplen las medidas de seguridad de los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal establecidas en el Real Decreto 1720 de 2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### **Artículo tercero. Publicación.**

De conformidad con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15 de 1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se ordena que la presente Ordenanza sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

#### **Artículo cuarto. Entrada en vigor.**

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días siguientes de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

**ANEXO I**

Se crean los siguientes ficheros de carácter personal:

**1.- Fichero: Administración.**

- a) Finalidad: Confección de actas, notificaciones, resoluciones de Alcaldía, confección de documentación de subvenciones.
- b) Colectivos para datos: Vecinos y visitantes del municipio.
- c) Procedimiento de recogida de datos: Cuestionario relleno por el propio interesado.
- d) Cesiones de datos y cesiones internacionales: No se prevén.
- e) Responsable del fichero: Excelentísimo Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara.
- f) Servicio ante el que ejercer derechos A.R.C.O.: Departamento de Administración del Ayuntamiento, plaza Don Cesáreo Gómez Arroyo, número 8, Alcaudete de la Jara (45130 - Toledo).
- g) Medidas de Seguridad: Nivel básico.

**2.- Fichero: GIA.**

- a) Finalidad: Gestión administrativa, económico-financiera, contable, tributaria, recaudación y padrones de todo tipo.
- b) Colectivos para datos: Vecinos, proveedores y visitantes del municipio.
- c) procedimiento de recogida de datos: cuestionario relleno por el propio interesado.
- d) Cesiones de datos y cesiones internacionales: Se prevén cesiones a organismos de la Seguridad Social, registros públicos, otros Organismos de la Administración Pública, fuerzas y cuerpos de la seguridad del estado, Organismos de la Unión Europea.
- e) Responsable del fichero: Excelentísimo Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara.
- f) Servicio ante el que ejercer derechos A.R.C.O.: Secretaria del Ayuntamiento, plaza Don Cesáreo Gómez Arroyo, número 8, Alcaudete de la Jara (45130 - Toledo).
- g) Medidas de Seguridad: Nivel medio.

**3.- Fichero: Contabilidad y recursos humanos.**

- a) Finalidad: Gestión contable, gestión de nóminas y demás documentos relativos a la contratación de empleados.
- b) Colectivos para datos: Empleados del Ayuntamiento.
- c) Procedimiento de recogida de datos: Cuestionario relleno por el propio interesado.
- d) Cesiones de datos y cesiones internacionales: Se prevén cesiones a la gestoría administrativo - laboral y entidades aseguradoras.
- e) Responsable del fichero: Excelentísimo Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara.
- f) Servicio ante el que ejercer derechos A.R.C.O.: Secretaria del Ayuntamiento, plaza Don Cesáreo Gómez Arroyo, número 8, Alcaudete de la Jara (45130 - Toledo).
- g) Medidas de Seguridad: Nivel medio.

**4.- Fichero: Archivo Histórico General.**

- a) Finalidad: Archivo físico de todo tipo de documentos atrasados del ayuntamiento.
- b) Colectivos para datos: Vecinos, proveedores y visitantes del municipio.
- c) Procedimiento de recogida de datos: El propio Ayuntamiento.
- d) Cesiones de datos y cesiones internacionales: No se prevén cesiones.
- e) Responsable del fichero: Excelentísimo Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara.
- f) Servicio ante el que ejercer derechos A.R.C.O.: Secretaria del Ayuntamiento, plaza Don Cesáreo Gómez Arroyo, número 8, Alcaudete de la Jara (45130 - Toledo).
- g) Medidas de Seguridad: Nivel medio.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcaudete de la Jara 20 de septiembre de 2013.-El Alcalde, José Antonio Farelo Torrejón.

N.º I.- 8813